
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Resolución Número 001760
(Abril 17 de 2017)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA NUEVA
METODOLOGÍA DE LOS ACUERDOS DE
GESTIÓN Y SE DESIGNAN LOS PARES DE
LOS GERENTES PÚBLICOS QUE ACTUARÁN**

COMO EVALUADORES EN EL PROCESO DE VALORACIÓN DEL COMPONENTE COMPORTAMENTAL ”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 001 y 002 del 3 de febrero de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 de la Ley 909 de 2004 establece “Acuerdos de gestión.

1. *Una vez nombrado el gerente público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir.*
2. *El acuerdo de gestión concretará los compromisos adoptados por el gerente público con su superior y describirá los resultados esperados en términos de cantidad y calidad. En el acuerdo de gestión se identificarán los indicadores y los medios de verificación de estos indicadores.*
3. *El acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de objetivos. La evaluación se hará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de los objetivos.*
4. *El Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará a las distintas autoridades de las respectivas entidades públicas para garantizar la implantación del sistema. A tal efecto, podrá diseñar las metodologías e instrumentos que considere oportunos.”*

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015 establece: “(...) *El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades.*

En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en el presente título.”

Que de conformidad con la Circular Externa 100-001-2017 de enero 11 de 2017, el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó la “*Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos – acuerdos de gestión*”, la cual desarrolla

la gestión del rendimiento; componente estratégico para la planificación y evaluación de los empleos de naturaleza gerencial.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano en sesión del Comité Directivo del 21 de febrero de 2017, revisó y adoptó la metodología de los acuerdos de gestión aprobando los siguientes tres componentes definidos en la guía metodológica, de la siguiente manera:

- Compromisos gerenciales con un peso del 80%
- Competencias comportamentales con un peso del 20%
- Compromisos adicionales con un peso del 5%.

Que para determinar el 80% se deberán asignar unos pesos porcentuales a los compromisos gerenciales que no podrán ser menores al 10% ni superiores al 40% y su concertación se deberá efectuar en el marco de la Planeación Institucional aplicable a la vigencia correspondiente.

Que del 20% de competencias comportamentales, el setenta por ciento (70%) corresponderá a la valoración de las competencias por parte del superior jerárquico; el veinte por ciento (20%) de un par y el diez por ciento (10%) restante será el resultado del promedio de la valoración de los servidores públicos de la planta permanente de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Adoptar la nueva metodología de los Acuerdos de Gestión aplicable a los Gerentes Públicos del Instituto de Desarrollo Urbano de acuerdo con los lineamientos de la Circular Externa No100-001-2017 de enero 11 de 2017, del Departamento Administrativo de la Función Pública y los formatos propios, los cuales están dispuestos en el Mapa de Procesos de la entidad, en el proceso de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO 2º- Adoptar el “Par” de cada uno de los Gerentes Públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual registrará su valoración en el formato de evaluación de las competencias comportamentales, cumpliendo los criterios definidos en la siguiente tabla:

#	GERENTE EVALUADO	PAR AUTORIZADO PARA EVALUAR
1	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	Jefe de Oficina de Control Disciplinario
2	Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones
3	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	Jefe de Oficina Asesora de Planeación
4	Jefe de Oficina de Control Disciplinario	Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano
5	Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano	Subdirector(a) General Jurídico(a)
6	Subdirector(a) General de Infraestructura	Subdirector(a) General de Gestión Corporativa
7	Subdirector(a) General Jurídico(a)	Subdirector(a) General de Infraestructura
8	Subdirector(a) General de Gestión Corporativa	Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano
9	Director(a) Técnico(a) Estratégica	Director(a) Técnico(a) de Proyectos
10	Director(a) Técnico(a) de Proyectos	Director(a) Técnico(a) de Procesos Selectivos
11	Director(a) Técnico(a) de Predios	Director(a) Técnico(a) de Construcciones
12	Director(a) Técnico(a) de Construcciones	Director(a) Técnico(a) de Gestión Judicial
13	Director(a) Técnico(a) de Mantenimiento	Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura
14	Director(a) Técnico(a) de Administración de Infraestructura	Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual
15	Director(a) Técnico(a) de Procesos Selectivos	Director(a) Técnico(a) Administrativa y Financiera
16	Director(a) Técnico(a) de Gestión Contractual	Director(a) Técnico(a) de Mantenimiento
17	Director(a) Técnico(a) de Gestión Judicial.	Director(a) Técnico(a) de Predios
18	Director(a) Técnico(a) de Apoyo a la Valorización	Director(a) Técnico(a) Estratégica
19	Director(a) Técnico(a) Administrativa y Financiera	Director(a) Técnico(a) de Apoyo a la Valorización
20	Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución Subsistema Vial	Subdirector(a) Técnico(a) de Mantenimiento del Subsistema Vial
21	Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución Subsistema Transporte	Subdirector(a) Técnico(a) de Mantenimiento del Subsistema Transporte
22	Subdirector(a) Técnico(a) de Mantenimiento del Subsistema Vial	Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución Subsistema Transporte
23	Subdirector(a) Técnico(a) de Mantenimiento del Subsistema Transporte	Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución Subsistema Vial
24	Subdirector(a) Técnico(a) de Operaciones	Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Tecnológicos
25	Subdirector(a) Técnico(a) Jurídico(a) y Ejecuciones Fiscales	Subdirector(a) Técnico(a) de Presupuesto y Contabilidad
26	Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Humanos	Subdirector(a) Técnico(a) de Jurídico(a) y Ejecuciones Fiscales
27	Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Tecnológicos	Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Físicos
28	Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Físicos	Subdirector(a) Técnico(a) de Recursos Humanos
29	Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo	Subdirector(a) Técnico(a) de Operaciones
30	Subdirector(a) Técnico(a) de Presupuesto y Contabilidad	Subdirector(a) Técnico(a) de Tesorería y Recaudo

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
Directora General